

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de octubre de 1961 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Laboratorio Fotogramétrico.

Ilmo Sr.: Vacante en ese Instituto Geográfico y Catastral una plaza de Auxiliar de Laboratorio Fotogramétrico, dotada en el presupuesto vigente con el haber anual de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, quinquenios reglamentarios de 750 pesetas y las gratificaciones y horas extraordinarias que por las necesidades del servicio pudieran asignarse.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta hecha por esa Dirección General, ha tenido a bien convocar oposición para la provisión de la referida vacante, con sujeción a las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español
- 2.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.ª No exceder de cuarenta años de edad el último día señalado para la presentación de instancias.
- 4.ª Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de su cargo, para lo que habrán de ser reconocidos por el Médico que designe la Dirección General.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección y durante las horas hábiles de oficina, o bien en las dependencias oficiales del Gobierno y en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, manifestando en las mismas que reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria y acompañadas del recibo de haber abonado en la Habilitación de la Dirección General la cantidad de 50 pesetas para gastos de examen más 25 pesetas para el reconocimiento facultativo, y cuyo recibo les será devuelto por el encargado del Registro después de anotada en la instancia la presentación del mismo, o bien remitiendo a dicho Registro el aviso o resguardo de giro efectuado a la Dirección General, en caso de que el aspirante haya presentado su documentación en alguna de las dependencias facultadas para ello, según el artículo 66 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán admitidas las instancias que por las declaraciones de los interesados no estén de conformidad con las condiciones exigidas en la presente convocatoria, ni las que se presenten en el Registro General de la Dirección o en los lugares facultados para ello, una vez expirado el plazo señalado, cualquiera que sea el motivo del retraso.

Se tendrán por no recibidas, y, por tanto, no se cursarán, aquellas instancias en las que se solicite concesión de gracia o dispensa que esté en oposición con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos así como la de los excluidos, en caso de que hubiere alguno, los cuales, si consideran infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Después de publicada la lista de opositores admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», se nombrará el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, e igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose en el mismo la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, con quince días de antelación, y se acomodarán al programa que al final se inserta.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada ejercicio, y la calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de miembros del Tribunal presentes en el respectivo ejercicio.

El opositor que obtuviese calificación inferior a cinco puntos en un ejercicio será definitivamente descalificado.

A la terminación del último ejercicio el Tribunal reunido en sesión secreta, procederá a determinar el opositor que ha de cubrir la mencionada vacante, por el orden de puntuación alcanzada, y elevará propuesta al Director general para que éste, a su vez, eleve a la Presidencia del Gobierno propuesta de nombramiento del opositor aprobado, el cual tendrá treinta días para la toma de posesión del cargo para el que fué nombrado.

Antes del nombramiento del Ministro, el opositor propuesto por el Tribunal tendrá un plazo de un mes para que entregue en la Sección de Personal del Instituto Geográfico y Catastral los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada si no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid
- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; y
- c) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Corporación por expediente o Tribunal de honor.

Programa

Tema 1.º Aparatos fotográficos.—Partes esenciales de que constan y misión de cada una de ellas.

Tema 2.º Materiales empleados en el trabajo negativo.—Placas y películas ordinarias, ortocromáticas y pancromáticas.—Características de cada una de ellas.—Manejo y precauciones que hay que tomar en el Laboratorio para su tratamiento.

Tema 3.º Materiales empleados en el trabajo positivo.—Aparatos de copia, ampliación y reducción.—Papeles fotográficos. Diferentes clases que existen.—Películas y papeles especiales para copias transparentes.—Tratamiento y precauciones para su manejo en el Laboratorio.

Tema 4.º Materiales diazocóicos.—Clases de ellos.—Manejo y tratamiento.

Tema 5.º Reproducciones de línea y de media tinta.—Materiales que deben emplearse en cada caso para obtener los mejores resultados.

Tema 6.º Descripción de los baños de tratamiento más comúnmente empleados en fotografías.—Composición en productos de cada uno de ellos; reveladores, fijadores, endurecedores, rebajadores y refortadores.—Forma correcta de preparación de los distintos baños y precauciones que hay que tomar para su regeneración y conservación.—Limpieza de los recipientes que los contienen.

Tema 7.º Aparatos que pueden emplearse para el revelado de material negativo.—Cubas, cubetas planas, etc.—Manejo.

Tema 8.º Práctica del revelado de películas ordinarias, ortocromáticas y pancromáticas.—Reparación de cada baño según los casos.

Tema 9.º Práctica de positivado por contacto y por ampliación o reducción de negativos de línea y de media tinta, empleando en cada caso el material adecuado al objeto.

Tema 10. Prácticas de rebajado y refuerzo de negativos y positivos con preparación de los baños.

Tema 11. Tirada y revelado de copias con diazocóicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.